

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**11648** *Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2016, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertida la necesidad de modificar la Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 282, de 22 de noviembre de 2016), ante la adopción de la Orden Foral de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales núm. 9730/2016, de 25 de noviembre, de rectificación de errores de la Orden Foral de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales núm. 8743 /2016, de 28 de octubre, por la que se convoca el Concurso Unitario de 2016 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, reservados a funcionarios de administración local, con habilitación de carácter nacional, (publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» núm. 228, de 30 de noviembre de 2016).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha resuelto modificar la Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 282, de 22 de noviembre de 2016), en los términos que se expresan a continuación:

Página 81822. Donde dice «Intervención de Segunda, del Ayuntamiento de Balmaseda. Perfil lingüístico 4», debe decir: «Intervención de Segunda, del Ayuntamiento de Balmaseda. Perfil lingüístico 3. Preceptivo. Fecha preceptividad 19/04/2016».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 1 de diciembre de 2016.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.